

Artículo 4.- Solicitudes.

1. Las solicitudes, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del RGSCAM, se presentarán en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma, así como en cualesquiera de los registros admitidos en la normativa vigente, dirigidas a el/la Excmo./a. Consejero/a de Fomento, Juventud y Deportes, y deberán ir acompañadas al menos de la siguiente documentación:

a) Solicitud de las subvenciones se formulará conforme al Anexo I.

b) Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.

c) Fotocopia del DNI del representante.

d) Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante o de la persona física, que justifique la necesidad de la subvención.

e) Proyectos deportivos para los que solicita subvención, conforme al modelo oficial (Anexo II), con presupuesto detallado por actividades.

g) Cálculo de las cuantías que el beneficiario debe soportar en concepto de gastos de arbitraje, conforme al modelo oficial (Anexo III), con expresión de los encuentros deportivos en los que los equipos del beneficiario tenga que asumir los mencionados costes de arbitraje, así como el precio unitario aprobado por la Asamblea de la Federación Melillense de Fútbol como organizadora de la competición autonómica.

h) Cálculo de las cuantías que el beneficiario debe soportar en concepto de gastos derivados del uso de las instalaciones deportivas. En el caso de las competiciones celebradas en instalaciones cuya titularidad no corresponda a la Ciudad Autónoma de Melilla, única y exclusivamente para las competiciones oficiales, y durante el período establecido en cada convocatoria, conforme al modelo oficial (Anexo IV). Deberá aportarse el calendario de competiciones.

i) Los clubes aportarán la documentación justificativa que acredite fehacientemente la contratación del seguro deportivo obligatorio de sus deportistas y técnicos. Debiendo aportar la relación de jugadores

por equipo y categoría de cada club, con indicación del nombre y apellidos, documentos acreditativo de la identidad, así como el número de la licencia deportiva correspondiente, no pudiendo incluir al mismo deportista o técnico en más de una modalidad deportiva.

j) Declaración de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad. (En el caso de no percibir ninguna otra subvención, deberá presentarse declaración manifestando que no ha percibido ninguna subvención).

k) Certificado emitido por una entidad bancaria con los datos de la cuenta corriente de la entidad deportiva solicitante.

l) Acreditarse de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

m) Autorización a la Ciudad Autónoma de Melilla a la consulta de los datos tributarios de la AEAT, de la Seguridad Social y de la administración tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como de justificación de las subvenciones concedidas por esta Administración.

n) Certificado del presidente del Club Deportivo correspondiente en el que se acredite el número de licencias deportivas con que cuenta dicha entidad, desglosado por categorías y géneros.

2. Por la presentación de la correspondiente solicitud de convocatoria a estas subvenciones, se autoriza a la Ciudad Autónoma de Melilla a la comprobación de la veracidad de los datos establecidos en el apartado 1 anterior, para ello autoriza esta Administración a consultar dichos datos ante las correspondientes Administraciones Públicas.

3. La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en los Anexos o en la documentación aportada, supondrá la denegación de la subvención solicitada sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran derivarse.